

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 23 de enero de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 7 “Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines”, Subgrupo N° 06 Capítulo 02 “Recauchutaje”,** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dra. Viviana Dell’Acqua **Delegado Empresarial:** Dr. Diego Rovira **Delegados del sector Trabajador: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ):** Silvio Planchesteiner, Edgardo Mederos, Raúl Barreto y José Luis Orons.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en conformidad a lo dispuesto por Acta de Consejo de Salarios de fecha 16 de Noviembre de 2018, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1° de enero de 2019 para el sector individualizado.

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1° de enero de 2019:

Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2018, de **3.25%** (tres con veinticinco por ciento), por concepto de aumento nominal y por concepto de aumento diferencial de sumergidos un **0,5%** para la categoría de Aprendiz y Peón.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2019 son los siguientes:

Categoría	Monto
Peón	91.04
Peón Calificado	106.56
Ayudante de mantenimiento	106.56
Aprendiz	80.18
Medio oficial (a), (b), (c), (d) ò (e)	107.92
Oficial (a)	117.50
Oficial (b)	117.50
Oficial (c)	117.50
Oficial (d)	117.50
Oficial (e)	117.50
Foguista	124.23
Medio oficial polivalente	124.23
Oficial polivalente	149.20
Oficial de mantenimiento	149.20

Leída que les fue, las partes firman y ratifican.-





